

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “SERVICIOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA: OFICINA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE LOS PROYECTOS Y LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LOS LOTES 1, 2 Y 3”. (CONTR 2025/231344 LOTE 4)

A la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^a MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ PARRADO**, como titular de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, según nombramiento efectuado por Decreto 30/2024, de 29 de enero, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados, y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería mediante la Orden de 10 de octubre de 2024, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

De otra parte, **D. ANTONIO PEÑALVER GRAU** con D.N.I. N.º ***1165**², actuando en nombre propio o en nombre y representación de SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A., con N.I.F. nº A-79329108, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Enrique A. Franch Quiralte, mediante escritura de fecha 28 de abril de 2019, bajo el nº 1253 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 26 de julio de 2017.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por Acuerdo de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular de fecha 30 de abril de 2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente con fecha 10 de abril de 2025 (Informe nº AJ-CSMAEA 50/2025).

¹ Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO		16/01/2026 09:20:43	PÁGINA: 1 / 12
ANTONIO PEÑALVER GRAU			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWZkNGOvMmI3ZTMwNzFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- La Intervención Delegada en la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, con fecha 21 de julio de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del expediente de contratación fue realizada el día 24 de julio de 2025, por importe de NOVECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (913.910,80 €), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil del Contratante de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 31 de julio de 2025, y en el DOUE el 31 de julio de 2025.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular de fecha 9 de diciembre de 2025, a SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Delegada en la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía con fecha 19 de diciembre de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Antonio Peñalver Grau, en nombre y representación de la SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A. (en adelante la entidad contratista) se compromete a la realización del contrato de servicios de referencia, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación.

2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Sostenibilidad y
Medio Ambiente

2

MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO		16/01/2026 09:20:43	PÁGINA: 2 / 12
ANTONIO PEÑALVER GRAU			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWzkNGovMmI3ZTMwNzFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución de carácter medioambiental: cualquier documento asociado a la ejecución del contrato, así como cualquier entregable relativo al mismo, debe ser suministrados por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel.

La entidad deberá acreditar el cumplimiento de la citada condición mediante una declaración responsable, enviada al responsable del contrato, con carácter previo a la finalización del contrato.

En caso de incumplimiento por parte del contratista, se podrán imponer penalidades conforme al artículo 192.1 de la LCSP.

2. En los contratos que ejecuten inversiones financiadas con el PRTR:

-cumplir los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el presente contrato y los establecidos en el PPT.

-cumplir las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital o impedir los mecanismos establecidos para su control.

- no causar un daño significativo al medio ambiente.

- no estar incurso en conflicto de interés y no actuar, de manera que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de NOVECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (913.910,80 €) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (191.921,27 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de UN MILLÓN CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (1.105.832,07 €).

Se trata de un contrato de servicios en función de necesidades, de los establecidos en la Disposición Adicional 33ª de la LCSP, y, por tanto, el importe de adjudicación coincide con el presupuesto de licitación.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE IVA INCLUIDO
2026	2000180000 G/44B/62905/00 MR05120303 2024001361	1.105.832,07 €



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Sostenibilidad y
Medio Ambiente

3

MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO		16/01/2026 09:20:43	PÁGINA: 3 / 12
ANTONIO PEÑALVER GRAU			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWzkNGovMmI3ZTMwNzFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:³

ID PERFIL	PERFIL e-CF	PRECIO HORA (IVA excluido)
PT-01	Gestor de servicios	47,18 €
PT-02	Gestor de proyectos	46,74 €
PT-06	Gestor de aseguramiento de calidad	40,26 €
PT-07	Gestor de ciberseguridad	52,82 €
PT-08	Especialista en pruebas	30,28 €
PT-09	Especialista en ciberseguridad	47,15 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es de 10 meses, iniciándose a partir del día siguiente de la formalización del contrato.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 del PCPA y en los terminos establecidos en el Anexo I-apartado 3 del PCAP.

CUARTA.- Programa de trabajo

La entidad contratista está obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo, en el plazo de 15 días a contar desde el inicio de la ejecución del contrato, en los términos establecidos en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

La Administración podrá acordar no dar curso a las certificaciones hasta que la entidad contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

QUINTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la entidad contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 19 de noviembre de 2025, una garantía definitiva por importe de CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (45.695,54 €), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001410695443, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

³ Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Sostenibilidad y
Medio Ambiente

4

MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO		16/01/2026 09:20:43	PÁGINA: 4 / 12
ANTONIO PEÑALVER GRAU			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWzkNGoVmmI3ZTMwNzFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 12 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 23 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 24.2 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las recogidas en el Anexo I-apartado 4 del PCAP.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Sostenibilidad y
Medio Ambiente

5

MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO		16/01/2026 09:20:43	PÁGINA: 5 / 12
ANTONIO PEÑALVER GRAU			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWZkNGOvMmI3ZTMwNzFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 16 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La entidad contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Sostenibilidad y
Medio Ambiente

6

MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO		16/01/2026 09:20:43	PÁGINA: 6 / 12
ANTONIO PEÑALVER GRAU			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWzkNGovMmI3ZTMwNzFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Sumisión a arbitraje⁴

Las partes declaran su voluntad de someter a arbitraje la solución de las diferencias que puedan surgir sobre los efectos, cumplimiento, cuestiones relativas al reequilibrio económico del contrato y extinción del contrato, independientemente de su cuantía, conforme a las disposiciones de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, atendiendo a lo previsto en el artículo 33 del Decreto-ley 3/2021.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La Directora General de Sostenibilidad Ambiental y
Economía Circular

POR LA ENTIDAD CONTRATISTA

Fdo.: D^a. María del Carmen Jiménez Parrado

Fdo.: D. Antonio Peñalver Grau

⁴ Para los contratos financiados total o parcialmente con fondos europeos, se puede establecer que la resolución de las discrepancias que puedan surgir en fase de ejecución del contrato de sometán, con carácter alternativo a la jurisdicción Contencioso Administrativa, a arbitraje.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Sostenibilidad y
Medio Ambiente

7

MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO		16/01/2026 09:20:43	PÁGINA: 7 / 12
ANTONIO PEÑALVER GRAU			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWzkNGoVmmI3ZTMwNzFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ADENDA PARA LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON FONDOS PROCEDENTES DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

1. Régimen jurídico aplicable

Además de lo indicado en la cláusula décimo cuarta del presente contrato, el mismo se regirá por la siguiente normativa:

- Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 6 de julio de 2021.
- Anexo Revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 7 de julio de 2021.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Acuerdo de la Conferencia Sectorial/ Orden Ministerial correspondiente por el que se aprueban los criterios de reparto y la distribución territorial de créditos relativo al componente concreto.
- Y por cuantas normas de desarrollo se aprueben.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Sostenibilidad y
Medio Ambiente

8

MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO		16/01/2026 09:20:43	PÁGINA: 8 / 12
ANTONIO PEÑALVER GRAU			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWzkNGQyMmI3ZTMwNzFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. Financiación

El presente contrato se financia total o parcialmente con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next GenerationEU – establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

3. Componente e inversión y compromisos asumidos por la contribución al etiquetado verde y digital y por el principio de no causar daño significativo al medioambiente (DNSH)

El contrato se enmarca en el **Componente 12. Inversión 03**

Este expediente se financia con cargo a fondos NextGeneration (EU) procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, en el marco de la Componente 12 “Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad” inversión 03 (Restauración de ecosistemas e infraestructura verde), medida C12.I3, del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR), , dentro del cual se ha creado el subproyecto con Código de referencia única: C12.I03.P02.S18 - Desarrollo de instrumentos de digitalización para la gestión medioambiental. Andalucía.

Las actuaciones del presente expediente se corresponden con el Campo de intervención 042 “Gestión de residuos domésticos: medidas de prevención, minimización, separación, reutilización y reciclado” que, de acuerdo con el contenido del Anexo VI y Anexo VII del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, le corresponde los siguientes porcentajes de etiquetado:

CAMPO DE INTERVENCIÓN	ANEXO REGLAMENTO 2021/241	OBJETIVO	COEFICIENTE
042 - Gestión de residuos domésticos: medidas de prevención, minimización, separación, reutilización y reciclado	Anexo VI	Climático	40%
		Medioambiental	100%
	Anexo VII	Transición digital	0%

El PRTR incorpora las obligaciones específicas para la inversión en el Componente 12 / Inversión 03 que deberán cumplirse en la ejecución del presente contrato:

1.a Obligaciones del componente/inversión por el **etiquetado verde**:

Etiquetado verde: el desglose de los servicios prestados asociados a cada pago parcial junto a la correspondiente conformidad del responsable del contrato.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Sostenibilidad y
Medio Ambiente

9

MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO		16/01/2026 09:20:43	PÁGINA: 9 / 12
ANTONIO PEÑALVER GRAU			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWzkNGovMmI3ZTMwNzFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.b Obligaciones al componente/inversión por el **etiquetado digital**:

Etiquetado digital: no procede.

1.c Condiciones que deben cumplir las prestaciones establecidas en la evaluación de los aspectos del principio de DNSH (Do no significant harm) con relación los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio de 2020:

4. Hitos y objetivos

La actuación objeto del presente expediente contribuirá al cumplimiento del hito/objetivo crítico 187 del Anexo del CID: Finalización de al menos 30 proyectos aprobados por el MITERD de apoyo a la aplicación de la legislación sobre residuos y fomento de la economía circular en la empresa, que se ajusten a lo dispuesto en la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p. 1) mediante el uso de una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional. Las acciones en el marco de esta inversión relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico solo se llevarán a cabo en plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil, que se verificará a nivel de planta. Plazos temporales para su cumplimiento: 31 de mayo de 2026, incluido.

Nota: El plazo para el cumplimiento de este hito/objetivo finalizó el 31/12/2024. No obstante, en una interpretación amplia del CID, se ha admitido que se sigan asociando en CoFFEE al objetivo 187 los proyectos de la tipología correspondiente que finalicen dentro del plazo de la inversión (31 de mayo de 2026).

5. Conflicto de intereses, fraude y corrupción

A este contrato es de aplicación el «Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía», aprobado por el Consejo de Gobierno el 27 de abril de 2022.

La persona contratista y, en su caso, los subcontratistas, han presentado, previamente a la formalización del contrato, una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

6.- Obligaciones de información

La persona contratista y, en su caso, subcontratistas han presentado, previamente a la formalización, declaración responsable con la siguiente información:



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Sostenibilidad y
Medio Ambiente

10

MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO		16/01/2026 09:20:43	PÁGINA: 10 / 12
ANTONIO PEÑALVER GRAU			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWZKNGOvMmI3ZTMwNzFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- a) NIF del contratista y, en su caso de los subcontratistas
- b) Nombre o Razón Social
- c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas
- d) La información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos (persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales se lleve a cabo una transacción o actividad).
- e) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales.
- f) Compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de la gestión.
- g) Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

7.- Medidas de información, conservación y comunicación

Este contrato está sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea. Estos órganos tienen derecho de acceso a la información del contrato, por lo que el contratista y subcontratista están obligados a proporcionarla.

Asimismo, se deben cumplir las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euroatom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

El contratista y subcontratista están obligados al cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

8.- Cláusula de modificación de los contratos

Sin perjuicio de las causas de modificación previstas en la cláusula 23 y el Anexo I-apartado 15 del PCAP, al estar financiado el contrato con cargo al PRTR, el mismo podrá ser modificado como consecuencia de la orden de la Autoridad Responsable del mecanismo para adoptar medidas correctoras en materia de DNSH y etiquetado verde y etiquetado digital.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Sostenibilidad y
Medio Ambiente

11

MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO		16/01/2026 09:20:43	PÁGINA: 11 / 12
ANTONIO PEÑALVER GRAU			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWzkNGovMmI3ZTMwNzFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9.- Penalidades

En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por el contratista de los compromisos adquiridos en base a las obligaciones establecidas en este contrato en relación al PRTR, se podrán imponer al contratista las siguientes penalidades conforme a lo previsto en los artículos 192 a 195 de la LCSP:

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: Sí

Por cada incumplimiento puntual imputable al contratista se impondrá una penalización leve que corresponderá al 1% del importe de la certificación del periodo correspondiente, y que se aplicará en la factura de la mensualidad en la que se haya certificado el incumplimiento.

MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO		16/01/2026 09:20:43	PÁGINA: 12 / 12
ANTONIO PEÑALVER GRAU			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWzkNGovMmI3ZTMwNzFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	